



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo indicado en la Ordenanza 2895, artículo 4º, inciso k), en lo referente al pago de derechos por espectáculos públicos, a la Academia de Danzas Paraguayas Ushuaia, quien en el marco de las festividades del bicentenario de la República del Paraguay, organiza un evento cultural y tradicional el día 14 de mayo de 2011, en las instalaciones del Gimnasio de la Asociación del Empleado Público de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar un convenio con la Academia de Danzas Paraguayas Ushuaia, donde se establezca que ésta se compromete cumplimentar con el depósito de garantía establecido por el inciso k) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal 2895, una vez finalizado el evento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3938

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA